



DECRETO ALCALDICIO N° 1561

Quillón, 26 ABR 2021

VISTOS:

- El Decreto Alcaldicio N° 1.499 de fecha 21 de Abril del 2021 que aprueba Contrato Honorarios suscrito con fecha 16 de Abril del 2021.
- El Decreto Alcaldicio N° 1.249, de fecha 12/03/2020, que Designa Secretario Municipal (S) al Sr. Néstor Cid Pedreros.
- El Decreto Alcaldicio N° 1.402, de fecha 14/04/2021, que Designa Alcalde (S) al Sr. José Acuña Salazar, desde 16/04/2021 al 17/05/2021.
- El decreto Alcaldicio N° 3519, de fecha 25/11/2020, que Nombra en el cargo de Administrador municipal al Sr. José Acuña Salazar.
- El decreto Alcaldicio N° 3526, de fecha 25/11/2020, que delega funciones y atribuciones del Alcalde al Administrador municipal y a quien los subrogue
- El decreto Alcaldicio N° 1249 de fecha 12 de Marzo del 2020, que modifica subrogancia de Secretaría Municipal.
- El decreto Alcaldicio N° 1099 de fecha 04/03/2020, que aprueba el Reglamento de organización y funciones del Departamento de salud municipal Quillón.
- El decreto Alcaldicio N°1100 de fecha 04/03/2020, que aprueba reglamento comunal de atención primaria de salud municipal Quillón.
- La Ley N° 19.378/95, sobre estatuto de atención primaria de salud, de fecha 13 de Abril de 1995.
- La Ley N° 18.883/89, estatuto administrativo para funcionarios municipales.
- El Decreto Alcaldicio N° 3720 de fecha 14 de Diciembre del 2020, que Aprueba el Presupuesto Municipal año 2021 del Departamento de Salud.
- El decreto Alcaldicio N° 2.065, de fecha 15 de junio del 2020, que nombra como Alcalde de la I. municipalidad de Quillón al Sr. Miguel Alfonso Peña Jara.
- La Ley N° 18.695, **ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de Marzo de 1988, sus posteriores modificaciones y las necesidades del servicio.

DECRETO:

1. **APRUÉBASE** el **ANEXO DE CONTRATO A HONORARIOS**, celebrado con fecha 21 de Abril del 2021 entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON DEPARTAMENTO DE SALUD y la Srta. NICOL ALEJANDRA TORRES ANDREU.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


NESTOR CID PEDREROS
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE


JOSE ACUÑA SALAZAR
ALCALDE (S)

JOP/SVV/MLL/drj.
23.04.2021

DISTRIBUCIÓN:

- Archivo Departamento Salud de Quillón.
- Archivo Depto. Ppto. y Finanzas Desamu.
- Archivo Secretaria Municipal de Quillón.
- Archivo Dirección CESFAM
- Archivo Srta. Nicol Torres A.

ANEXO DE CONTRATO A HONORARIOS

En la Comuna de Quillón a 23 de Abril del 2021, entre la Ilustre Municipalidad de Quillón Departamento de Salud , R.U.T. N° 61.972.800-9, representado en este acto por el Alcalde (S) de Quillón Sr. José Acuña Salazar, Cédula de Identidad N° [REDACTED] ambos con Domicilio en 18 de Septiembre N° 250 de la comuna de Quillón en adelante "El Empleador" y por otro lado la Srta. Nicol Alejandra Torres Andreu, R.U.T. N° [REDACTED] de profesión Kinesióloga, con domicilio en [REDACTED], de la comuna de [REDACTED] en adelante "El Prestador de Servicios", han convenido el siguiente Anexo de Contrato , en la forma que se expresa a continuación:


PRIMERO : "El empleador" y "El prestador de Servicios" han suscrito con fecha 16 de Abril del 2021, un contrato de prestación de servicios a honorarios, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1.497 con fecha 21 de Abril del 2021.

SEGUNDO : En relación a dicho contrato de prestación de servicio a honorarios complementétese:

- ✓ 06 horas mensuales adicionales, enmarcadas dentro de la expansión al componente N°2, del Convenio Mas Adultos Mayores 2021.
- ✓ Páguese un valor bruto de \$ 41.600.- (Cuarenta y un mil seiscientos pesos), por dicha actividad.
- ✓ Deberán incluir medios de verificación de las actividades realizadas enmarcadas dentro de la expansión al componente N° 2, las cuales deben realizarse fuera de la jornada de 44hrs semanales.

TERCERO : La presente modificación de Contrato a Honorarios regirá a contar desde el 01 de abril hasta el 31 de diciembre del 2021.

CUARTO : El presente contrato se firma en dos ejemplares del mismo tenor, uno de los cuales recibirá el trabajador en este acto a su entera conformidad.



NICOL TORRES ANDREU
KINESIOLOGA



JOSÉ ACUÑA SALAZAR
ALCALDE (S)



NESTOR CID PEDREROS
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE